

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE MAYO DE 2026	Vigencia desde: 19-05-2026
	Código: UC-CU-RES-100-2026	Acta: 018
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto de los miembros presentes en la sesión, en el sentido en que se expone en el punto considerativo final del presente instrumento,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“Órganos de carácter colegiado. - Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda”*;

Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-002-2023, de 10 de enero de 2023, el Consejo Universitario, expidió el **“PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL”**;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE MAYO DE 2026	Vigencia desde: 19-05-2026
	Código: UC-CU-RES-100-2026	Acta: 018
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 43 del Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género, Identidad de Género y Orientación Sexual en su inciso primero señala: “*Comisión Especial de Atención y revisión de casos de acoso, discriminación y violencia basada en género, la identidad de género y orientación sexual y órgano instructor.- La Comisión Especial de Atención y revisión de casos de acoso, discriminación y violencia basada en género, la identidad de género y orientación sexual será el órgano competente para sustanciar la fase instructiva del procedimiento administrativo sancionador instaurado en aplicación de este Protocolo y estará integrada por:*

- a) *Un o una profesional del derecho con formación y/o experiencia en género y/o derechos humanos, nombrada por el Consejo Universitario; escogida de una terna presentada por el Rector o Rectora; quien lo presidirá;*
- b) *El o la Directora de la Carrera de Género y Desarrollo o su delegado o delegada con formación y/o experiencia en género.*
- c) *En caso que la presunta víctima corresponda al segmento de los y las estudiantes, intervendrá con voz y voto la Presidenta de la Asociación Femenina Universitaria; en caso que la presunta víctima corresponda al segmento de docentes o personal administrativo intervendrá con voz y voto, la o el representante del gremio que corresponda”;*

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-170-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2025, el Órgano Colegiado Superior institucional resolvió: “(…) 2. *DESIGNAR a la Abg. María Rosa Cabrera Berrú, como Presidenta de la Comisión Especial de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género, la Identidad de Género y Orientación Sexual de la Universidad de Cuenca. (…)*”;

Que, mediante correo electrónico constitucional de fecha 12 de mayo de 2026, remitido por la Abg. María Rosa Cabrera Berrú, Presidenta de la Comisión Especial de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género, la Identidad de Género y Orientación Sexual de la Universidad de Cuenca, la referida profesional presentaó ante la máxima autoridad ejecutiva institucional su renuncia a su designación como Presidenta de la Comisión Especial en mención;

Que, en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca conoció la terna presentada por el señor Rector de la Universidad de Cuenca, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 43 del Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género, Identidad de Género y Orientación Sexual; y, de la revisión de la hoja de vida del profesional que encabeza la referida terna, Dr. Fernando Teodoro González Calle, se evidencia que cuenta con el título de Especialista Superior en Derecho Constitucional, así como con el Diploma Superior en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales, formación académica que guarda relación con la protección y garantía de derechos fundamentales y derechos humanos, aspectos vinculados a la naturaleza y competencias de la referida Comisión Especial, y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca: “*Por disposición del Rector o a pedido de uno de los miembros del Consejo, una moción debidamente respaldada al menos por otro miembro del Consejo, podrá votarse por partes*”; el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2026, conoció y trató por votación separada tanto la renuncia presentada por la Presidenta de la Comisión Especial de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género, la Identidad de Género y Orientación Sexual de la Universidad de Cuenca, como la designación de su reemplazo, resolviendo dar por conocida la referida renuncia por unanimidad de los miembros presentes; y, designar, por voto de mayoría, al Dr. Fernando Teodoro González Calle como Presidente de la referida Comisión Especial, con un voto en contra del señor Iván Castro Crespo, representante estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales.

RESUELVE:

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 19 DE MAYO DE 2026	Vigencia desde: 19-05-2026
	Código: UC-CU-RES-100-2026	Acta: 018
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

1. DAR POR CONOCIDA la renuncia presentada por la Abg. María Rosa Cabrera Berrú a su designación como Presidenta de la Comisión Especial de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género, la Identidad de Género y Orientación Sexual de la Universidad de Cuenca.
2. DESIGNAR al Dr. Fernando Teodoro González Calle como Presidente de la Comisión Especial de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género, la Identidad de Género y Orientación Sexual de la Universidad de Cuenca, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género, Identidad de Género y Orientación Sexual.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario; al Dr. Fernando Teodoro González Calle; a la Secretaría de la Comisión Especial de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género, la Identidad de Género y Orientación Sexual de la Universidad de Cuenca, para que procedan según corresponda; a la Abg. María Rosa Cabrera Berrú; al Rectorado; al Defensor Estudiantil; a la Procuraduría; a la Secretaría General; a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARIA VERÓNICA
GARATE DELGADO**

Dra. María Verónica Gárate Delgado,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO